

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2004 NÚM. 14**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valdecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Giménez
D. Enrique Soler Marrahi
D. Juan A. Castillo Pedrajas

Del Grupo Partido Socialista Obrero Español

D^a M^a Fernanda Escibano Botet
D. Angel J. Mora Igualada
D^a. M^a Dolores Descalzo Martínez
D. Cristóbal Bautista Corredor
D^a. Amparo González Sánchez
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de
Manises (APM):**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis

Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

D^a Amparo Adam Llagües

TESORERA

D^a Blanca Jiménez Garrido

En Manises a 27 de
diciembre de 2004.

A las 18.00 horas, se
reúnen en el Salón de Sesiones de
la Casa Consistorial las personas
relacionadas al margen, siendo
objeto de la reunión celebrar
sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Preside la sesión don
Enrique A. Crespo Calatrava,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden del
Día, en los términos que a
continuación se expresa.

1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2004 el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Sr. Jesús Borrás, del grupo APM señala que el ruego recogido bajo el punto 6.2. del acta, referente a los anuncios publicitarios sobre alcohol y tabaco, se refería no sólo a los paneles que se encuentran en el término municipal sino en especial, a los paneles de titularidad del Ayuntamiento.

No habiendo otras observaciones ni reparos que formular, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2.107 DE 16 DE NOVIEMBRE A 2.330 DE 15 DE DICIEMBRE).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 2.107, de 16 de noviembre, y 2.330, de 15 de diciembre de 2004, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Previamente, Doña María Fernanda Escribano, del grupo socialista, pregunta a la Alcaldía acerca del contenido de las Resoluciones 2213 y 2187 referentes la primera, a la cuestión sobre el tanatorio y la segunda, a la revisión de precios de la contrata de FCC, siendo aclarados varios aspectos de las mismas por la Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente.

3.DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

3.1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento, del año 2005, que está integrado por el presupuesto de la propia Entidad que asciende en ingresos y gastos a 24.565.749,92 Euros (veinticuatro millones, quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve € con noventa y dos céntimos), y el Presupuesto del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de carácter administrativo “Fundació Municipal de Cultura i Joventud” que asciende a 610.083,46 € (seiscientos diez mil ochenta y tres € con cuarenta y seis céntimos).

Considerando que están atendidas todas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado los créditos suficientes para cubrirlas.

Considerando que están dotados todos los servicios de sostenimiento legal.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Vistos los arts. 168 a 171 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 13 votos a favor y 8 en contra, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente los presupuestos de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud y de la propia Entidad, Ayuntamiento de Manises, del año 2005 de acuerdo con las siguientes estructuras:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD

INGRESOS (En Euros)

CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	74.303,13
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.749,73
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.030,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		574.083,46
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	36.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		36.000
T O T A L INGRESOS		610.083,46

GASTOS (ESTRUCTURA ECONOMICA) (Euros)

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	44.797,42
CAPITULO II	COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS	475.936,04
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	750,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		574.083,46
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	36.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		36.000
TOTAL GASTOS		610.083,46

G A S T O S (ESTRUCTURA FUNCIONAL) (Euros)

GRUPO IV	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.	610.083,46
T O T A L GASTOS		610.083,46

PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD (EUROS)

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	8.307.349,88
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.608.985,37
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.341.468,27
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.347.626,39
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	122.359,34
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		18.727.789,25

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	3.595.017,69
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.212.892,37
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.050,61
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.837.960,67
T O T A L INGRESOS		24.565.749,92

G A S T O S (ESTRUCTURA ECONOMICA)

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	9.589.132,21
CAPITULO II	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.524.322,44
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	583.686,97
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.340.066,91
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		18.037.208,53

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	5.771.910,06
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	36.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.050,61
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	690.580,72
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		6.528.541,39
T O T A L GASTOS		24.565.749,92

G A S T O S (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

GRUPO 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.307.749,25
GRUPO 2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.485.222,15
GRUPO 3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	4.795.381,61
GRUPO 4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	13.258.363,27
GRUPO 5	PRODUCCION DE BIENES DE CARÁCTER ECONOMICO	116.700,00
GRUPO 6	REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	994.719,04
GRUPO 7	REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	210.146,91
GRUPO 9	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	150.000,00
GRUPO 0	DEUDA PUBLICA	1.247.467,69
TOTAL GASTOS		24.565.749,92

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto del año 2005.

Tercero.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2005 en este acto aprobado inicialmente para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español, APM y EU-L'Entesa.

En el debate previo a la votación se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Por el Grupo municipal de Esquerra Unida-L'Entesa, Don Jesús León manifiesta lo siguiente:

“Desde el punto de vista del endeudamiento, éste está desbordado. Si bien no hemos sobrepasado el límite del 110%, estamos en un 84'98% que es mucho, aunque otros estén peor, lo que no nos consuela. Esto en cuanto al gasto.

Sí habría que incrementar el gasto destinado a servicios sociales, en los que nosotros llamamos de primer escalón, es decir, los enfocados a solucionar necesidades perentorias, urgentes de lo que podríamos llamar auxilio social generalizado para todos aquellos ciudadanos que pisen el término de Manises, para los que todo requisito administrativo previo puede resultar un obstáculo insalvable para recibir la ayuda alimenticia y de techo que necesitan. Si nos fijamos en los ingresos, se incrementan los impuestos como el IBI, en un 2 %, suponemos que más el incremento catastral anual. Por otro lado, se

incrementan algunos gastos que consideramos podrían evitarse municipalizando el servicio, por ejemplo, la jardinería.

Y en definitiva, estamos ante un presupuesto muy optimista en cuanto a los ingresos, que no consideramos ajustados a la realidad, frente a unos gastos desorbitados e innecesarios, como por ejemplo, los que se refieren a protocolo, que deberían evitarse.

INVERSIONES: En cuanto a inversiones podríamos aprobar los mismos, si se hubieran incluido entre ellas, o se introdujeran modificaciones a fin de incluir en las mismas, sin ánimo exhaustivo, las siguientes:

- 1.- Urbanizaciones de Manises, para su mejora, accesos, señalizaciones, etc., con independencia la que se aborde en su momento la urbanización de las mismas: alcantarillado, etc.
- 2.- Rehabilitación integral del edificio del Ayuntamiento, con el fin de mejorar su estado exterior e interior para el fin que actualmente desarrolla, adaptado, por supuesto con accesibilidad para minusválidos.
- 3.- Construcción del edificio L'Arriba para destinarlo a Centro Cultural y Social, y fundamentalmente para la escuela de educando y banda y orquesta de música.
- 4.- Reforma de los bajos del Ayuntamiento para la construcción de un aparcamiento público.
- 5.- Rehabilitación del Barri d'Obradors.

Y eso es todo de momento, puesto que tampoco parece necesario entrar en mayores detalles, cuando en realidad, los presupuestos se nos presentan como un todo cerrado prácticamente no susceptible de modificación, dada la mayoría absoluta de la que disfruta el equipo de gobierno, por lo que todo esfuerzo mayor resulta absolutamente estéril”.

Por el Grupo Municipal de Agrupament Progressiste de Manises (APM), Don Jesús Borrás manifiesta lo siguiente:

El año pasado ya dijo APM que 5 millones de euros de préstamo eran excesivos, y que una cantidad razonable no debiera sobrepasar los tres millones de euros; los presupuestos debieran haberse consensuado y eso no se hizo en ningún momento. Por otra parte, existe la necesidad evidente de renovar el alumbrado público del centro histórico, así como la de realizar un estudio global para la rehabilitación del Barrio de Obradors.

Es un hecho preocupante que el ayuntamiento no genere ingresos que puedan destinarse a inversiones; en el año 2004, el 70 por 100 de las inversiones fueron financiadas con préstamos, y este año ocurrirá lo mismo y se recurrirá a la venta de parcelas municipales como forma de generar ingresos.

Existe en el Presupuesto una partida de donación de entidades, de 300.000 euros , que se concreta en una transferencia de Afadima, que no se comparte por este grupo.

Por otra parte, en el Presupuesto hay partidas desfasadas como por ejemplo, la relativa a las ayudas para fomento y apoyo del sector cerámico, pues el convenio que se mantiene con AVEC es insuficiente a todas luces.

En cuanto a los gastos de personal, este grupo considera que la partida en cuestión resulta muy abultada. Lo mismo ocurre en relación con los gastos protocolarios y de representación, cuya consignación de 400.000 euros parece demasiado elevada.

Se observa también un excesivo gasto en el contrato de recogida de basuras y una insuficiente consignación para los proyectos de cooperación con el tercer mundo, pues los 47.000 euros no llegan ni al 0,2 por 100 del presupuesto, cuando lo ideal y la tendencia general es acercarse al máximo al 0,7 por 100.

En relación con la deuda, el volumen de la misma parece razonable mientras los intereses de la misma no varíen al alza.

Los argumentos señalados inclinan a este grupo a votar en contra del proyecto de presupuesto que se somete a la aprobación del Pleno.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), toma la palabra Don Cristóbal Bautista Corredor, que expone los siguientes argumentos:

“INGRESOS.

Los ingresos corrientes sólo sirven para cubrir los gastos corrientes, y para poder realizar inversiones sólo existen dos recursos: endeudarse (en enero de 2005 14.127.000 euros, o sea 2.350 millones de pesetas o bien vender solares, este año por un valor de 3.6000.000 €, unos 600 millones de pesetas).

Este año incluso se intentó a una subida desorbitada de la matrícula y la mensualidad de escuelas infantiles, que luego ante la presión de los partidos de la oposición y de los padres, el Partido Popular tuvo que envainarse.

GASTOS.

La partida de personal aumenta más de 11 %, el año 2004 aumentó un 7 %, el 2003 el 6%. Es un gasto que habría que intentar controlar porque supone un peligro estructural para las finanzas municipales. Supone el 40 por 100 del presupuesto total y parece excesivo y preocupante.

Los alquileres de locales aumentan el 24 % suponiendo un total de 86.500 €, casi 15 millones de pesetas, 40.000 pesetas diarias en alquileres de edificios mientras se siguen vendiendo solares municipales.

El contrato a veinte años con FCC llega ya a casi 2 millones de euros, el 8 % del presupuesto.

El mantenimiento de jardines se privatizó en su momento alegando mayor eficacia y menor coste, sin embargo este año aumenta el 143 % lo que supone una barbaridad.

El asesoramiento jurídico aumenta un 48 %, el año pasado aumentó el 60 %, se dice que es debido a procesos jurídicos anteriores al contrato firmado con la empresa que presta este servicio, pero si es así, debería descender paulatinamente y no aumentar sin parar. O el contrato con la empresa está mal hecho o no tiene una explicación lógica.

Aumentan las dietas de gobierno un 63 % y las dietas de personal más del doble del presupuesto actual. Es un crecimiento desmesurado y tiene difícil justificación aumentar este tipo de gasto.

Los intereses actualmente siguen estando en más de 500.000 €, y supone que se paga diariamente más de 250.000 pesetas de intereses. Resulta poco tranquilizador que además el año próximo se comenzarán a pagar los intereses del préstamo de 1.000 millones de euros que se pidieron en el año 2004 con lo que esta partida se incrementará notablemente.

Las prestaciones económicas regladas descienden un 17 % en el presupuesto, se dice que por falta de demanda de los ciudadanos, cuando lo real sería decir que las condiciones que pide la Generalitat Valenciana son muy exigentes, y que no se cambian los baremos sociales con la misma facilidad con que se cambian las cuestiones urbanísticas. ¿Cree realmente la concejala de Servicios Sociales o el concejal de Hacienda que estas prestaciones sociales no hacen falta?.

INVERSIONES.

Las inversiones descienden respecto al año anterior un 40 %, pasando de 8 millones de euros a menos de 5 millones de euros. La Generalitat Valenciana invierte 12 millones de pesetas menos este año en Manises.

Las inversiones no se consensuan, ni hay un plan de inversiones a medio y largo plazo.

En el presupuesto de 2003 para financiar las inversiones no había préstamos pero si venta de solares por 1.700.000 €, en el presupuesto del 2005 no hay préstamo y si hay venta de solares 3.500.000 €. Como podemos ver para realizar inversiones se van alternando el endudamiento y la venta de suelo público.

Entre otras cosas, sigue faltando en el presupuesto de inversiones, tal y como decíamos el año pasado, el edificio L'Arriba, el edificio para el EPA que prometieron en campaña electoral y del que nunca más se supo o el nuevo edificio para el ayuntamiento”.

Por el grupo municipal del Partido Popular (P.P.) toma la palabra don Francisco Izquierdo Moreno, Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, que argumenta lo siguiente:

El Presupuesto que se presenta al Pleno está equilibrado, y los recursos municipales propios alimentan sustancialmente al mismo. La gestión municipal se basa en un control eficaz del gasto. El ayuntamiento recurre este año a la concertación de préstamos y a la venta de parcelas para financiar las inversiones. En el Presupuesto de 2004 se gestó un acuerdo sobre las inversiones y se cumple para este Presupuesto, que contempla: alcantarillado, caminos rurales, ahorro energético, bajos de la Plaza del Castell para los PGS (donde el grupo EU propone un Parking), césped artificial en el campo de fútbol B, Centro Ocupacional para discapacitados, ampliación del centro de convivencia San Francisco, el Centro de Xiprerets, etc. (terminación piscina cubierta, Escuela Infantil La Pinadeta.....), instalaciones y equipos informáticos, redacción del P.G.O.U. Todos los servicios a los que se ha hecho referencia, además de implantarlos es preciso mantenerlos y dotarlos de personal adecuado, por eso vemos cómo aumenta la plantilla de personal; el Capítulo I es un gasto necesario como respuesta a las necesidades que generan las nuevas inversiones y la ampliación de los servicios y su mantenimiento. Manises tiene ahora más zonas verdes, por ejemplo, y hay que mantenerlas debidamente; lo mismo sucede con la limpieza viaria y otros servicios.

El Presupuesto que se presenta da estabilidad y equilibra los ingresos y gastos y se ajusta a lo que se proyecta año tras año en la gestión municipal. La liquidación del año 2003 da un remanente positivo. Este año no se recurre como medida principal al préstamo, pues la gestión municipal ha permitido crear recursos propios para afrontar las inversiones previstas.

En materia de gastos, la oposición realiza críticas a determinadas propuestas puntuales, pero no se presentan alternativas calaras a lo que este Presupuesto plantea. En gastos corrientes y servicios la consignación presupuestaria aumenta más de un 8 por 100 y esto es una muestra de que el Ayuntamiento se preocupa de dar servicios, asumiendo el coste que necesariamente esto representa.

Por el grupo EU-L'Entesa, don Jesús León señala que no se puede plantear una alternativa completa al proyecto dada la minoría en que se encuentra este grupo, y por ello solo se presentan unas pinceladas de lo que se consideran propuestas viables. Cabe decir, por otra parte, que este grupo no comparte la política de privatización de servicios (como por ejemplo, el de jardinería); esto no quiere decir que no queramos más funcionarios, sino que abogamos porque haya un mayor ahorro de costes en la prestación del servicio. Dudamos que los ingresos corrientes del Ayuntamiento cubran de forma suficiente los elevados gastos que sostiene la Corporación. Planteamos, de otro lado, un mayor gasto social, por lo que aclaramos que estar a favor del Parking que se ha mencionado no quiere decir que nos opongamos a los PGS previstos. Por último, en la línea de la moción que se presentará, creemos que debería suscribirse el acuerdo aprobado entre la Federación Valenciana de Municipios y los sindicatos para los trabajadores municipales; todos los argumentos expuestos avalan la postura de este grupo de no apoyar los presupuestos que se plantean.

Por el grupo APM, don Jesús Borrás puntualiza que no es la oposición la que ha de hacer el Presupuesto, sino el equipo de gobierno, y debe tenerse en cuenta al respecto que las propuestas que hace la oposición respecto a los mismo no se aceptan de forma sistemática, por eso es difícil presentar una propuesta alternativa de carácter global. Por otra parte, no ha habido un acuerdo común sobre las

inversiones que se propusieron en 2004, y además, dudamos de la legalidad de la venta de solares para la financiación de inversiones.

En cuanto a la Banda de Música, está congelada desde hace tiempo la aportación municipal, cosa que no compartimos, y respecto de las donaciones de empresas privadas, este tema no nos convence en absoluto, en especial la donación prevista de 300.000 euros que podría dar la impresión a alguien que carezca de más información de que se trata de una especie de mordida o contraprestación de una empresa por la adjudicación de servicios. (En este punto interviene el Sr. Alcalde para interrumpir la intervención del Sr. Borrás en el sentido de rogar que modere el tono del discurso, sin emplear o sugerir expresiones acusatorias infundadas de conductas irregulares, aclarando el Sr. Borrás que no es ésa su intención, sino la de expresar su sorpresa por este tipo de aportaciones).

Continúa EL Sr. Borrás señalando que es preciso exigir más atención al problema del Barrio de Obradors, y reitera la necesidad de un estudio patrimonial sobre el mismo, en el que se debieran invertir al menos 300.000 euros, así como la necesidad de un estudio para corregir el déficit de iluminación en el centro histórico de la población.

Se reitera la idea de que no existe un control adecuado de la ejecución de las obras municipales, y la escasa inversión en el fomento del valenciano: 4.000 euros, que representan una cantidad irrisoria respecto a lo necesario en este terreno; lo mismo ocurre respecto del fomento de la cerámica, a la que no se destina consignación presupuestaria.

Cabe concluir que este grupo tiene un concepto de ciudad distinto del que mantiene el equipo de gobierno: APM piensa en una ciudad sostenible, el Partido Popular, en una ciudad expansiva sin control. Por estas razones, se vota contra el proyecto de presupuesto.

Por el Grupo Partido Socialista Obrero Español, don Cristóbal Bautista manifiesta que no ha habido un acuerdo de consenso sobre las inversiones a realizar, ya que no se ha dado participación a los grupos de la oposición. Reitera las argumentaciones de que el grupo socialista no comparte la política de gestión económica del partido popular: aumentar la deuda, vender solares, dar licencias de construcción sin freno, pues esta no es una política sostenible: las fuentes de financiación se van agotando y esto no es admisible para este grupo.

El Concejal Delegado el Area de Hacienda y Regimen Interior, don Francisco Izquierdo, aclara algunos puntos sobre el presupuesto proyectado, diciendo que la plantilla de personal crece al ritmo de los servicios que se amplían o crean de nuevo. En estos últimos cinco años, los gastos en Seguridad y Protección civil han aumentado un 79,66 por 100, los gastos sociales, un 99 por 100, los gastos en programas de empleo y formación , un 400 por 100; en Sanidad, el 95 por 100; en Educación, el 145 por 100; en cultura, el 172 por 100, en Deportes, más del 400 por 100. Esto prueba una forma de gobernar y una capacidad de generar ingresos: este será el año de mayor inversión de la Generalitat Valenciana en Manises; todas las inversiones previstas en el Presupuesto están en el listado que se elaboró con el Presupuesto de 2004 (Ej: ciudad del deporte, centro de discapacitados, ambas con aportaciones de entidades privadas, en el primer caso, Federación Valenciana de Fútbol, en el segundo, de Urbis, que constituyen aportaciones sociales de estas empresas y que no podemos rechazar. Todos estos argumentos avalan el proyecto de presupuestos presentado y que el Partido Popular por supuesto apoya, al tiempo que pide el apoyo de los demás grupos.

Finalizado el debate, se procedió a la votación, con el resultado antes señalado.

3.2. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2005.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises que se acompaña y está vinculada al Presupuesto Municipal para el año 2005.

Visto que la Plantilla que se propone cumple los requisitos establecidos en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Considerando que conforme al artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a los órganos de la Corporación Local la aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, estando la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/95, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la modificación de la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendido que conforme al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por 13 votos a favor y 8 abstenciones, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Manises para el año 2.005 que se inserta en anexo I, y que incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal

laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La Plantilla para 2.005 incluye como variaciones respecto a la del año 2.004 las siguientes determinaciones:

A) La amortización de la siguiente plaza:

Un Técnico Medio de Gestión Económica, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo B.

B) La creación de las siguientes plazas:

- 8 plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- 1 plaza de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A.
 - 1 plaza de Intendente Principal, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo A
 - 1 plaza de Inspector, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo B
 - 2 plazas de Agente pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local y sus auxiliares, grupo C.
 - 1 plaza de Trabajador social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupoB
 - 1 plaza de Educador social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupoB
 - 1 plaza de Encargado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D.
 - 2 plazas de operarios de la plantilla de personal laboral.

C) El cambio de denominación de las siguientes plazas:

- “Animador cultural Casa Cultura” pasa a denominarse “Animador cultural”
- “Animador Juvenil Casa Cultura” pasa a denominarse “Animador Juvenil”
- “Animador Deportivo Fundación Deportes” pasa a denominarse “Animador deportivo”
- “Conserje Casa Cultura “ pasa a denominarse “Conserje Edificios Municipales”, y la plaza se integra en la dotación de este tipo de plazas, que pasa de 10 efectivos a 11.
- La plaza de Coordinador de Cultura, reservada a personal eventual de confianza o asesoramiento especial, pasa a denominarse “Coordinador de Cultura, Juventud y Deportes”

Segundo.- Aprobar la relación de puestos de trabajo para el año 2.005 en los términos en que aparece relacionada en el anexo II, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza,

forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos.

B) Respecto del año 2.004, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

- En lo que afecta a las unidades organizativas:

Reordenación de las unidades: Alcaldía se coloca en primer lugar de la Relación, seguida de Hacienda; Educación y Cultura se singulariza como una unidad ajena a Bienestar Social, motivada por la existencia de un Área de Gestión propia de Cultura, distinta del Área de gestión de Bienestar Social, aunque el cambio de nomenclatura de puestos se difiere a un futuro próximo.

-En lo que afecta a la columna de observaciones de la Relación:

Nueva redacción de la observación número 8, que afecta al puesto EC1001, Interventor. Se elimina la observación 16, que reiteraba el contenido de la 9, y se da otra redacción. Cambia la observación número 4 que afecta al puesto EC1002.

-En lo que afecta a los puestos de trabajo:

1.- La supresión del puesto EC 4002, denominado Técnico Medio de Gestión Económica, que por esta razón desaparece de la relación de puestos.

2.- El cambio de adscripción del puesto BS4003D Auxiliar Administrativo que se encontraba adscrito a Comercio/Turismo y se adscribe a Sanidad-Consumo.

3.- El cambio de nomenclatura de los siguientes puestos con el fin de corregir duplicidades:

- EC 3001, Director de la Oficina Presupuestaria, pasa a ser EC 1002
- SG 8004L, Agente de la Policía Local, pasa a ser SG8004Y
- BS6005, Administrativo de Promoción cultural, pasa a ser BS 6011
- BS6007A, Técnico Auxiliar Biblioteca, pasa a ser BS 6007C
- BS6007B, Técnico Auxiliar Biblioteca, pasa a ser BS 6007D
- BS1008, Profesor Primaria, pasa a ser BS 1009

4.- El cambio de denominación de los siguientes puestos:

UR2002. Encargado especialista pasa a "Encargado especialista de Electricidad"

UR2003 Encargado especialista pasa a “Encargado especialista de Servicios”
PE 1009 Coordinador de cultura pasa “Coordinador de Cultura, Juventud y Deportes”
BS 6002 Animador casa cultura pasa a “Animador cultural”.

5.-El cambio de nivel de Complemento de Destino (CD) de los siguientes puestos:

SG8002 Inspector de la Policía Local, que pasa del 22 al 24.

SG8003A al SG8003F Oficial de la Policía Local, que pasa del 18 al 20.

SG8004A al SG8004Z y SG8005A al 8005M Agente de la Policía Local, que pasa del 16 al 18.

SG1004 Subalterno; del puesto UR2013A al puesto UR2013K Operarios, de UR4002A al UR4002I y BS3006 Conserjes de Edificios Municipales, BS7012 al BS7012G Operarios de Instalaciones Deportivas. que pasan del 12 al 14

6.-El cambio de denominación del puesto UR 1004A, Arquitecto técnico (Plan), que pasa a denominarse Arquitecto Técnico, cambiando el nivel de CE, que pasa del 2,8098 a 2,1707.

7.- Los puestos UR 2013J y UR 2013K (operario) pasan a denominarse Operario Conductor, pasando su CE al índice 1,2195. Los puestos citados se reservan para su provisión entre el personal operario que reúna las condiciones requeridas.

8.-El cambio de CD y CE de los puestos BS2004C y BS 2004D (Trabajador Social), que pasan a tener los niveles 22 y 1,7561.

9.- La modificación de los siguientes Complementos Específicos:

- UR4002C (Conserje de edificios municipales) como consecuencia de la aplicación del índice corrector correspondiente, por el desarrollo de una jornada especial de tarde/noche(Se expresa en la relación con las siglas C4, en sustitución del anterior C3).
- EC2004C, EC2004D, EC3004B, EC3004C Auxiliares Administrativos y EC3005 Técnico Especialista de Recaudación, como consecuencia de la aplicación del índice corrector correspondiente, por el desarrollo de una jornada partida (Se expresa en la relación con las siglas C4)
- Policía Local como consecuencia de la aplicación de los índices correctores correspondientes, por el desarrollo de una jornada superior en dos horas y media semanales a la habitual para el resto de empleados públicos, dedicación profesional, festivos trabajados, cambios de turnos y nocturnidad., de conformidad con lo dispuesto en el manual de valoración de puestos, y como consecuencia de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación en fecha 2 de diciembre de 2004, suponiendo un incremento del 30 por 100 de la cuantía anual respecto de la señalada para el ejercicio de 2004.(El citado incremento se expresa en la relación con las siglas IC).

10.-Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Intendente Principal (SG 8000), como consecuencia de la creación de la respectiva plaza de plantilla.
- 1 Inspector de la Policía Local (SG 8002 A), como consecuencia de la creación de la respectiva plaza de plantilla.
- 2 de Agente de la Policía Local, con las nomenclaturas SG 8004Z y SG8005N, como consecuencia de la creación de dos plazas de plantilla de Agente.

- 1 Encargado especialista de Obras UR2000 como consecuencia de la creación de una plaza de plantilla de encargado.
- 2 operarios de instalaciones deportivas, con los números BS 70012F y BS70012G, a cubrir por personal Operario de la Plantilla Laboral que por razones de edad o condiciones físicas deba ser adscrito a estos puestos.
- 1 Trabajador Social BS 2004E.
- 1 Educador Social BS 2004F.
- 8 Administrativos: BS7011A, BS3004B, EC2004E, EC1005A, EC303A, SG1003, UR3002A y SG6002B.
- 1 Técnico Superior de Gestión Económica EC4001A.

Tercero.- Publicar íntegramente la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia de la misma a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**“ANEXO I
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA 2.005**

I. PERSONAL FUNCIONARIO.-

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT.	GR	DENOMINACION	DOT	VAC	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNC. CON HABILITACION NACIONAL					
Subescala de Secretaría Categoría superior	A	Secretario	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A	<u>Interventor</u>	1	1	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A	Tesorero	1		
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL					
Subescala Técnica	A	Técnico de Administración General	6	5	1 nueva creación
Subescala Administrativa	C	Administrativo	17	12	8 nueva creación
Subescala Auxiliar	D	Auxiliar	39	23	6 Reservadas a proceso de funcionarización. 2 "a amortizar"
Subescala Subalterna	E	Subalterno	7	2	1 vacante por jubilación.
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Superiores					
	A	Técnico Gestión Económica	1		1 a amortizar
	A	Arquitecto	2	2	
	A	Técnico de Rentas	1		

	A	Agente Fomento Iniciativas Comerciales	1	1	
	A	Psicólogo	4	4	4 Reservadas a proceso de funcionarización
	A	Pedagogo	1	1	
	A	Técnico Superior Servicios Sociales	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A	Técnico Superior Desarrollo Local	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	A	Médico	1	1	
	A	Técnico de Museo	1	1	
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Medios					
	B	Arquitecto Técnico	2	1	
	B	Ingeniero Técnico	3	1	
	B	Archivero	1		
	B	Bibliotecario	1		
	B	Traductor de Valenciano	1		
	B	Técnico de Turismo	1		
	B	Técnico Unidad de Recaudación	1		
	B	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	B	Inspector de Tributos	1		
	B	Técnico Medio Informática	1		
	B	Trabajador Social	5	4	1 Reservada a proceso de funcionarización. 1 nueva creación
	B	Educador Social	1	1	Nueva creación
	B	Agente Desarrollo Local empleo	2	2	
Subescala Técnica, Clase :Técnicos Auxiliares					
	C	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C	Técnico Especialista en Informática	3	3	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C	Técnico Auxiliar de Biblioteca	2	2	
	C	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
	D	Auxiliar Técnico Museo	1		"A amortizar"
Subescala de Servicios Especiales,					

Clase: Policía Local y sus auxiliares	A	Intendente Principal	1	1	Nueva creacion
	B	Intendente	1		
	B	Inspector	2	1	1 nueva creación
	C	Oficial	6	2	
	C	Agente	41	10	2 plazas de nueva creación
Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales	E	Auxiliar Policia Local	1		"A amortizar"
	C	Informador Turistico/a	2	2	
	D	Encargado	4	1	1 plaza nueva creación
	D	Oficial 1ª Electricista	1		
	E	Telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			177	92	

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	GR	DOT	VAC	OBSERVACIONES
Técnico de Medios de Comunicación	A	1	1	
Asesor Jurídico Ser. Sociales	A	1	1	
Psicólogo	A	4		A funcionarizar
Técnico Superior Servicios Sociales	A	1		A funcionarizar
Técnico superior Desarrollo Local	A	1		A funcionarizar
Director Escuelas Infantiles	B	1	1	
Responsable Centro Escuelas Infantiles	B	4	2	
Profesor Educación Permanente de Adultos	B	3		
Profesor de Primaria	B	1	1	
Trabajador Social	B	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C	1		
Animador Juvenil	C	3	2	
Animador Deportivo	C	1		
Informador Juvenil	C	1	1	
Educador de Escuelas Infantiles	C	23	15	
Administrativo Restaurador	C	1		A funcionarizar
Técnico Especialista en Informática	C	1		A funcionarizar
Delineante	C	2		A funcionarizar
Auxiliar	D	6		A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	D	4	4	
Auxiliar de escuelas infantiles	D	1	1	

Auxiliar Técnico Auditorio	D	1		
Oficial 1ª Albañil	D	2	1	
Oficial 1ª Electricista	D	2		
Oficial 1ª Carpintero	D	1		
Oficial 1ª Fontanero	D	2		
Oficial 1ª Pintor	D	2		
Oficial 2ª Albañil	D	1		
Oficial 2ª Electricista	D	1		
Oficial 2ª Carpintero	D	1		
Operario	E	11	2	2 nueva creación
Operario instalaciones deportivas	E	6	6	
Conserje de Edificios Municipales	E	11	10	
Subalterno	E	1	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		104	49	

III. PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACION	DOT	VAC	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Secretario/a particular del Alcalde	1		
Asesor Medios de Comunicación	2	1	
Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales	5		
Coordinador de Cultura, Juventud y Deportes	1		
Coordinador de Proyectos de Modernización e Innovación	1		
Asesor de Educación	1		
Asesor de Relaciones Institucionales.	1		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	13	1	

ANEXO II.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2005

Observaciones:
(Ver notas explicativas al final del documento)

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/CL/CAT	Observaciones
ALCALDIA								
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDE	S			FE	LD	PE	

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
PE1002	SECRETARIO PARTICULAR ALCALDE	S			FE	LD	PE	
PE1009	COORDINADOR DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	S					PE	
PE10011	COORDINADOR DE PROYECTOS DE MODERNIZ. E INNOVACION	S			FE	LD	PE	
PE1010	ASESOR DE EDUCACION				FE	LD	PE	
PE1012	ASES. RELACIONES INSTITUCIONALES	S			FE	LD	PE	
PE1005	ASESOR MEDIOS COMUNICACION	N			FE	LD	PE	
PE1005A	ASESOR MEDIOS COMUNICACION	N			FE	LD	PE	3
GRUPO APM								
PE1007	AUXILIAR APOYO GRUPO POL	N			FE	LD	PE	
GRUPO EU								
PE1008	AUXILIAR APOYO GRUPO POL	N			FE	LD	PE	
GRUPO PP								
PE1003	AUXILIAR APOYO GRUPO POL	N			FE	LD	PE	
PE1004	AUXILIAR APOYO GRUPO POL	N			FE	LD	PE	
GRUPO PSEO								
PE1006	AUXILIAR APOYO GRUPO POL	N			FE	LD	PE	
HACIENDA								
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO								
EC1001	INTERVENTOR	S	30	3,9512AB	FUN	C	A/FHN/IT/ SUP	8 GSV
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	S	30	3,9512AB	FUN	C	A/AG/TEC	4
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	N	30	3,9512AB	FUN	C	A/AE/TEC/SU	3
EC4001A	TEC SUP GESTION ECONOMICA	N	24	2,2049	FUN	C	A/AG/TEC/SU	3
EC1005	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
EC1005A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
EC1003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
EC1003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
EC1004	AUX. ADMINISTR.(GESTION)	N	18	1,3171	FUN	C	D/AG/AUX	
RENTAS Y EXACCIONES								
EC2001	T.A.E. RENTAS	N	26	3,1317	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	S	22	2,0244	FUN	C	B/AE/TEC/MED	2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	S	22	2,0244B	FUN	C	B/AE/TEC/MED	16
EC2004E	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
EC2004A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
EC2004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	D/AG/AUX	2
EC2004D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	D/AG/AUX	2
TESORERIA-RECAUDACION								
EC3001	TESORERO	S	30	3,9512AB	FUN	C	A/FHN/IT/ SUP	GSV
EC3002	TECNICO UNIDAD DE RECAUDACION	S	22	2,2732	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACION	S	20	1,6829 C4	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	N	20	1,4000	FUN	C	C/AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
EC3004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	D/AG/AUX	2
EC3004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1 C4	FUN	C	D/AG/AUX	2
PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO								
BS4002	TEC SUP DESARROLLO LOCAL	S	26	3,1756	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
BS4004	AGENTE DESARR.LOCAL EMPLEO	S	22	1,7073	FUN	C	B/AE/TEC/MED	3
BS4004A	AGENTE DESARR.LOCAL EMPLEO	S	22	1,7073	FUN	C	B/AE/TEC/MED	3
BS4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2
SERVICIOS GENERALES								
SECRETARIA								
SG1001	SECRETARIO	S	30	3,9512AB	FUN	C	A/FHN/SEC/ SUP	GSV
SG1005	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
SG4002	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	
SG1002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
SG1002B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
SG1002C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	3
SG1002D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	3
SG1003A	AUXILIAR NOTIFICADOR	S	16	1,0732	FUN	C	D/AG/AUX	
SG1003B	NOTIFICADOR	S	14	1,0732	FUN	C	E/AG/SUB	3
SG1004	SUBALTERNO	S	14	0,9024	LAB	C	E	2
CONTRATACION Y PATRIMONIO								
SG2001	TECNICO ADMON.GENERAL	N	26	3,1317	FUN	C	A/AG/TEC	2
SG1003D	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
SG1003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
ARCHIVO								
SG3001	ARCHIVERO	S	22	1,7073	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
ATENCION AL CIUDADANO								
SG4001	JEFE DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL Y ESTADIST	S	20	2,1561	FUN	C	C/AG/ADM	
SG4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
SG4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
SG4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	3
SG4004	TELEFONISTA	S	14	1,0731	FUN	C	E/AE/SE/CE	2
INFORMATICA								
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	S	22	2,1073	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	3
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	N	20	1,6829	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	3
RECURSOS HUMANOS								
SG6000	TEC.ADMON.GENERAL	N	24	2,2049	FUN	C	A/AG/TEC	3
SG6001	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	S	20	2,1317	FUN	C	C/AG/ADM	
SG6002B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
SG6002	AUX.ADMIVO (GESTION)	N	18	1,3171	FUN	C	D/AG/AUX	
SG6002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2
POLICIA LOCAL								
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	S	30	3,8537B IC	FUN	C	A/AE/SE/PLA	3/16
SG8001	INTENDENTE-JEFE	S	26	3,8537B IC	FUN	C	B/AE/SE/PLA	16
SG8002	INSPECTOR	S	24	3,078 IC	FUN	C	B/AE/SE/PLA	
SG8002A	INSPECTOR	S	24	3,078IC	FUN	C	B/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	N	20	2,7415- IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	
SG8003B	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	
SG8003C	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	
SG8003E	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3
SG8003F	OFICIAL	N	20	2,7415-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3
SG8004A	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	
SG8004B	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones	
SG8004C	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004D	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004E	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004F	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004G	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004H	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004I	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004J	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004K	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004L	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004M	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004N	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004Ñ	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004O	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004P	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004Q	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004R	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004S	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004T	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004U	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004V	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004W	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004X	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004Y	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8004Z	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005A	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8005B	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8005C	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8005D	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8005E	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA		
SG8005F	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	2 / 15	
SG8005G	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005H	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005I	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005J	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005K	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005L	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005M	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8005N	AGENTE	N	18	2,0488-IC	FUN	C	C/AE/SE/PLA	3	
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	S	12	1	FUN	C	C/AE/SE/PLA	6	
URBANISMO									
ADMINISTRACION									
UR3001	TEC.ADMON.GENERAL	N	26	3,1317	FUN	C	A/AG/TEC		
UR3001A	TEC.ADMON.GENERAL	N	24	2,2049	FUN	C	A/AG/TEC	2	
UR3002	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3	
UR3002A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3	
UR3003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX		
UR3003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX		
UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2	
OBRAS Y SERVICIOS									
UR2000	ENCARGADOESPECIALISTA OBRAS	DE	N	18	2,4927	FUN	C	D/AE/SE/CE	3

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
UR2001	ENCARGADO	N	18	1,9512	FUN	C	D/AE/SE/CE	
UR2002	ENCARGADO/ESPEC. ELECTRICIDAD	N	18	2,4927C6	FUN	C	D/AE/SE/CE	
UR2003	ENCARGADO/ESPEC. DE SERVICIOS	N	18	2,4927	FUN	C	D/AE/SE/CE	
UR2004A	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	FUN	C	D/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	LAB	C	D	
UR2004C	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	N	17	1,3317C6	LAB	C	D	
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	N	17	1,3317	LAB	C	D	
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	N	17	1,3317	LAB	C	D	3
UR2007	OFICIAL 1ª FONTANERO	N	17	1,3317C6	LAB	C	D	
UR2006	OFICIAL 1ª FONTANERO	N	17	1,3317C6	LAB	C	D	
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	N	17	1,3317	LAB	C	D	
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	N	17	1,3317	LAB	C	D	
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	N	17	1,3317	LAB	C	D	
UR2010	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	N	15	1,0390C6	LAB	C	D	
UR2011	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	N	15	1,0390	LAB	C	D	
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	N	15	1,0390	LAB	C	D	
UR2013A	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013C	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013D	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013F	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013G	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013H	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013I	OPERARIO	N	14	1,1220	LAB	C	E	
UR2013J	OPERARIO CONDUCTOR	N	14	1,2195	LAB	C	E	
UR2013K	OPERARIO CONDUCTOR	N	14	1,2195	LAB	C	E	
OFICINA TECNICA								
UR1001A	ARQUITECTO	N	26	3,2244	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	N	26	3,2244A	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	2
UR1003A	INGENIERO TECNICO	N	22	2,1707	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
UR1003B	INGENIERO TECNICO	N	22	2,8098	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENTE	N	22	2,8098	FUN	C	B/AE/TEC/MED	2
UR1004A	ARQ. TECNICO	N	22	2,1707	FUN	C	B/AE/TEC/MED	3
UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	N	22	2,8098	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
UR1005	DELINEANTE	N	20	1,8293	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	N	20	1,8293	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	1
UR4002A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002B	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C4	LAB	C	E	2
UR4002D	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002E	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002G	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C4	LAB	C	E	2
UR4002H	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
UR4002I	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2
EDUCACION Y CULTURA								
PROMOCION CULTURAL								
BS6004	TEC.MEDIOS COMUNICACION	S	24	1,0146	LAB	C	A	2
BS6002	ANIMADOR CULTURAL	S	20	1,3171C5	LAB	C	C	
BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C	
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C	2
BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	N	20	1,3171	LAB	C	C	2

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
BS6006	AUXILIAR TEC. AUDITORIO	S	16	1,0341C5	LAB	C	D	
BS6011	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	
BS6007B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	N	14	0,9268	LAB	C	E	
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	D	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	D	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	D	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	N	16	1	LAB	C	D	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	N	16	1,3171C4	LAB	C	C	2
BIBLIOTECA								
BS6005	BIBLIOTECARIA	N	22	1,8634C4	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
BS6007C	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
BS6007D	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
BS6008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2/9
BS6008B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2/9
OFICINA DE PROMOCION DEL VALENCIANO								
SG7001	TRADUCTORA	S	22	1,7073	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
DEPORTES								
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	S	20	1,3171C5	LAB	C	C	
BS7011A	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
BS7011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS7012	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220C5	LAB	C	E	2
BS7012A	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	2
BS7012B	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	2
BS7012C	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	2
BS7012D	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	2
BS7012E	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	2
BS7012F	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	3
BS7012G	OPERARIO INSTAL.DEPORTIVAS	N	14	1,1220	LAB	C	E	3
EDUCACION								
BS1002A	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1
BS1002B	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1
BS1002C	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1
BS1002D	PSICOLOGA	N	22	1,8293C4	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1
BS1002E	PEDAGOGO	S	22	1,5366	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	2
BS1001	DIRECTOR/A EE.II.	S	22	3,1463	LAB	C	B	10
BS1003A	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	B	
BS1003B	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	B	11
BS1003C	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	B	13
BS1003D	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	N	20	1,6927C4	LAB	C	B	14
BS1004A	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004B	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004C	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004D	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004E	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004F	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	
BS1004G	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	12
BS1004H	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	12
BS1004I	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2
BS1004J	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
BS1004K	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2
BS1004L	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2
BS1004M	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2
BS1004N	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	2
BS1004Ñ	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	12 / 2
BS1004O	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004P	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004Q	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004R	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004S	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004T	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004U	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1004V	EDUCADORA INFANTIL	N	16	1,4878C4	LAB	C	C	3
BS1008	AUXILIAR EE.II.	S	18	1,2195C4	LAB	C	D	2
BS1005A	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	B	
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	B	
BS1005C	PROFESOR (E.P.A.)	N	20	1,1951	LAB	C	B	
BS1009	PROFESOR PRIMARIA	S	20	1,1951	LAB	C	B	3
BS1006	AUXILIAR ADMVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	3
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	N	14	1,3171C1C4	FUN	C	E/AG/SUB	
MUSEO								
BS5001	TECNICO MUSEO	S	20	2,0341	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	3
BS5002	ADMIVO RESRESTAURADOR	S	20	1,2439	FUN	C	C/AE/TEC/TAUX	1
BS5003	AUXILIAR TECNICO MUSEO	S	18	2,1805	FUN	C	D/AE/TEC/AUX	7
BIENESTAR SOCIAL								
SERVICIOS SOCIALES								
BS2002	TEC.SUP.SERV.SOCIALES	S	26	3,1756	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	1
BS2003A	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
BS2003B	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADORA SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	3
BS 2004F	EDUCADOR SOCIAL	N	22	1,7561	FUN	C	B/AE/TEC/MED	3
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	3
SANIDAD-CONSUMO								
BS3002	MEDICO	S	22	1,8341	FUN	C	AE/TEC/SUP	2
SG9001	JEFE NEG. MUJER,CONSUM, SERV.SOCIALES.	N	20	1,8878	FUN	C	C/AG/ADM	
BS3004B	ADMINISTRATIVO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AG/ADM	3
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	2
BS4003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS3005	ASESOR JURIDICO SERV. SOCIAL	S	22	1,3902	LAB	C	A	2 / 5
COMERCIO/TURISMO								
BS4003	AGENTE FOM.INIC.COMERC.	S	24	1,1951	FUN	C	A/AE/TEC/SUP	2
BS4001	TECNICO TURISMO	S	22	1,5512	FUN	C	B/AE/TEC/MED	
BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AE/SE/CE	3

CODIGO	DENOMINACION	T	CD	CE	NAT	FP	ADSCRIPCION GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observaciones
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	N	18	1,3171	FUN	C	C/AE/SE/CE	3
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	3
BS4003B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	16	1	FUN	C	D/AG/AUX	1
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	N	14	0,9268C3	LAB	C	E	2

RELACION DE ABREVIATURAS, CODIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Area o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cual sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso-oposición (CO) oposición (O) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo de Titulación (GR) de funcionarios (A,B,C,D,E, de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala(E), Subescala (SUB) Clase(CL)y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo de Titulación según la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E)
ESC= Escala
SUB= Subescala, subalterno
CL= Clase
CAT= Categoría
AG= Administración General
AE= Administración Especial
TEC= Técnica
SUP= Superior
MED= Medios
AUX= Auxiliar, auxiliares
FHN= Funcionarios de Habilitación Nacional
SE=Servicios Especiales
PLA= Policía Local y sus Auxiliares
TAUX= Técnicos auxiliares
GSV: Grado Superior de Valenciano.-

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO ESPECIFICO:

Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo.

- A. Especial dificultad técnica
- B. Especial Responsabilidad
- C1 Prolongación de jornada
- C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche
- C3 Jornada a turnos mañana/tarde
- C4 Jornada partida/festivos
- C5 Jornada tarde/noche
- C6 Guardias
- IC Indice Policía Local

OBSERVACIONES.-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

- (1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización
- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc.Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores, en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) Puesto con dedicación parcial al 20 % y retribuciones proporcionales sobre las totales asignadas al mismo

- (6) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano
 - (7) Puesto a amortizar cuando se provea en propiedad la plaza de Técnico Superior del Museo BS5001
 - (8) Puesto desempeñado en Comisión de Servicios por Funcionario de Habilitación Nacional.
 - (9) "A amortizar" que se producirá cuando se cubran la plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca BS6007A y BS6007B.
 - (10) Puesto vacante desempeñado en Comisión de Servicios por la titular del puesto BS1003B, (Resolución Alcaldía 152/2001).
 - (11) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004G, (Resolución nº 1806/2000)
 - (12) Puesto desempeñado por personal contratado temporal
 - (13) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004H
 - (14) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004Ñ
 - (15) Puesto afectado a proceso de consolidación de empleo temporal según disposición transitoria cuarta de la Ley 6/1999 de 19 de abril del Gobierno Valenciano (El plazo para realizar el proceso finaliza el 17 de mayo de 2005)
 - (16) La expresión de la letra que acompaña al índice del complemento específico hace referencia al apartado de especial responsabilidad del cuadro de índices correctores del manual de valoración .
-

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE, APM y EU-L'Entesa.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

-Don Jesús León , por el Grupo EU-L'Entesa, afirma que el acuerdo contiene aspectos positivos y otros negativos. Como positivo se ve la mejora retributiva de la Policía Local; pero otros aspectos no convencen, como por ejemplo: un esto de Informador Juvenil tiene el nivel 16 de CD cuando otros puestos tiene el nivel 20; los puestos de administrativos tienen el nivel 16, cuando debieran tener el 18; el acuerdo de la FVMP y los sindicatos no ha sido tenido en cuenta para la finalidad de este acuerdo. Estos motivos fundamentan la oposición a la propuesta.

- Don Jesús Borrás, por APM, considera que con este acuerdo se ha producido un hecho: se ha dado lugar a que existan agravios comparativos para el personal de la plantilla, ya que una parte de la misma sale favorecida y otra no; esto da lugar a que este grupo no comparta la propuesta.

- Doña María Fernanda Escribano anuncia la abstención del grupo socialista.

- Don Francisco Izquierdo, concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior, señala que la plantilla y RPT se han negociado con los sindicatos y se ha llegado a un entendimiento de conformidad con la valoración de puestos y los convenios del personal vigentes; el acuerdo de la FVMP que alega el grupo EU se tendrá en cuenta para la negociación del próximo convenio, pero no se considera ahora oportuno aceptarlo sin más, pues algunas condiciones del convenio podrían ser

ahora incluso más ventajosas para el personal municipal que las previstas en el ámbito del convenio de la FVMP.

- Don Jesús León manifiesta que acepta la retirada de la moción que ha sido presentada sobre el convenio de la FVMP si se remite el Convenio a estudio por parte de los sindicatos y la Corporación.

3.3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Al Ayuntamiento compete la titularidad y gestión de los Servicios Sociales en el ámbito del municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2 y 26.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Las Corporaciones Locales actúan como entidades colaboradoras en la gestión de las Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, al amparo de lo previsto en los artículos 47.4 a) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y 39.2 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/86 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 a) y 7.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la forma de ordenanzas o reglamentos.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por 15 votos a favor y 6 en contra, **acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, cuyo texto se transcribe en el documento anexo.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de no producirse, este acuerdo quedará elevado a la condición de definitivo.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Partido Socialista Obrero Español.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

- Por el grupo EU-L'Entesa, don Jesús León señala que parece que la intención de la ordenanza es buena en principio, porque pretende clarificar el régimen jurídico de las prestaciones de

servicios sociales; pero al parecer también se piensa en un segundo escalón de servicios sociales que no satisface la visión de este grupo de lo que deben ser los servicios sociales. La ordenanza está bien planteada, pero a nuestro juicio debiera aprobarse otra ordenanza que regulara el llamado “Primer escalón” de asistencia social, es decir, que las organizaciones como Cáritas y similares sean complementarias de la actuación municipal, y no que suplan la actividad municipal. Cabe tener una ayuda inmediata para las personas que llegan a Manises y necesitan ayudas; a ellas no es posible exigirles seis meses de residencia previa en Manises; cabría contemplar este supuesto real y que el ayuntamiento preste este tipo de ayuda, sin dejarlo en manos de las Entidades asistenciales de carácter social como Cáritas.

-Don Jesús Borrás, por APM, señala que este requisito de los seis meses ciertamente dificulta en ocasiones la prestación de ayudas. Compartimos la ordenanza y compartimos la propuesta del grupo EU para que personas necesitadas puedan realmente ser atendidas.

- Doña María Fernanda Escribano , por el grupo socialista, dice que el voto de este grupo será en contra de la propuesta por contener el requisito de los 6 meses como mínimo de empadronamiento previo, pues esto impide al ayuntamiento ayudar a personas necesitadas realmente que no cuenten con este requisito.

-Doña Amalia Wollstein, concejala Delegada del Area de Servicios Sociales, explica los motivos que han llevado a regular mediante ordenanza las prestaciones económicas, que se resumen en la necesidad de establecer el régimen jurídico adecuado para que las ayudas cumplan su finalidad. Exigen un año de empadronamiento previo localidades como Quart, Torrent, Mislata, y exigen al menos 6 meses de empadronamiento localidades como Paterna y Aldaia; este es un requisito normal y generalizado entre los municipios, con el que se pretende evitar irregularidades y fraudes por parte de los posibles beneficiarios de las ayudas. Por otra parte, el ayuntamiento siempre ha considerado que asociaciones como Cáritas deben ser un complemento a las ayudas municipales, y no una suplencia o duplicidad en las ayudas.

-Don Jesús León reitera que el requisito señalado impide la prestación de ayuda inmediata al necesitado para los casos ajenos a la picaresca y que constituyan necesidades auténticas, y esto requiere algún tipo de solución.

- Doña María Fernanda Escribano afirma que si existe una práctica de picaresca que justifique este requisito de los 6 meses, que se emita un informe que nos la explique, y que el argumento de que Manises es un municipio que dedica muchas ayudas en esta materia puede interpretarse en el sentido de que tenemos en el municipio muchas personas necesitadas.

-Doña Amalia Wollstein afirma que a pesar de que la ordenanza fija este requisito, si se presenta un caso real de necesidad siempre existen argumentos y mecanismos suficientes para atenderlo, por lo que la ordenanza lo único que hace es prevenir que exista una avalancha de peticionarios de ayuda como ha sucedido en otros municipios.

3.4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.

La propuesta de modificación puntual número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises se justifica en la necesidad de adecuar los usos de los suelos dotacionales a los condicionantes impuestos por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Valencia, lo que conlleva que deba adaptarse a las reales posibilidades de utilización de los mismos.

El suelo dotacional previsto en el Sector del Comtat es irrealizable, habida cuenta la existencia de la imposibilidad de construir el equipamiento previsto por las alturas autorizables por las servidumbres aeronáuticas.

Al cambiar dicho uso por el previsto en el Sector colindante de Mas de l'Oli, además de incrementar la superficie destinada a zona verde se da viabilidad a realizar la instalación de un equipamiento que cumpla con la normativa de aplicación relativa a servidumbres aeronáuticas.

En todo caso, al cambio únicamente supone viabilizar la instalación de las instalaciones dotacionales previstas, y en todo caso supone dar servicio tanto a los dos sectores como al resto del municipio.

Se ha procedido a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación propuesta en el periódico Las Provincias de 5 de noviembre de 2004 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 4 de noviembre de 2004.

Aún cuando se establece en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística la necesidad de realizar consultas tanto a otras Administraciones como a municipios colindantes, dado que la presente modificación no afecta en nada a las mismas, cabe obviar dicho trámite.

Que en lo referido a las competencias, la disposición adicional tercera de la LRAU establece que el órgano competente para aprobar provisionalmente una modificación puntual de Plan, es el Pleno.

Asimismo, el art. 55.4 del mismo texto legal dispone que la modificación del Plan que conlleve diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos, requiere el informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por 14 votos a favor y 7 abstenciones, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de Modificación puntual núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando su aprobación definitiva, previa emisión de los informes preceptivos.

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos Partido Socialista Obrero Español y Agrupament Progressiste de Manises.-

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

-Doña Desamparados Valldecabres, concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, señala que de lo que se trata es de habilitar en el Polígono Industrial Mas de l'oli un espacio de 10.000 metros cuadrados para que puedan estacionar los camiones, tanto para la seguridad del tráfico como de los propios camiones y para evitar molestias al vecindario; el uso actual de las parcelas no permite destinarlas a esta finalidad, por ello se promueve este cambio de calificación legal del uso del suelo, y en un futuro se estudiará la fórmula de gestión cuando se implante el servicio.

-Don Jesús León señala que EU apoya la propuesta si esto significa que los camiones no aparcarán en el casco urbano.

-Don Jesús Borrás manifiesta que en su opinión este tema no se ha tratado suficientemente, y que al parecer, el equipamiento previsto anteriormente no va a hacerse, como señalan los informes técnicos del expediente, por lo que no puede apoyar la propuesta.

3.5. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y ALINEACIÓN DE VIALES DE LAS MANZANAS FORMADAS POR LAS CALLES CERAMISTA ALFONS BLAT, FIGUEROLES, ELS PORTS Y RIBESALBES.

La propuesta de Estudio de Detalle tiene su origen en la decisión de la Corporación de garantizar, en la medida de lo posible, la máxima seguridad para los ciudadanos, debiendo enfatizarse la misma cuando nos encontramos ante un centro escolar.

La modificación de la alineación frente al Colegio Público Enric Valor evitando el quiebro previsto frente al mismo, evitará atascos y peligros de colisión en las horas punta, al tiempo que atiende una solicitud ciudadana que había generado inquietud.

Que en la propuesta de Estudio de Detalle constan de los documentos requeribles, tal y como establece el Reglamento de Planeamiento de la Comunitat Valenciana.

Que la tramitación de los Estudios de Detalle viene establecida en el art. 173 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Que de acuerdo con el art. 45 de la LRAU, el Alcalde puede someter el Estudio de Detalle “a información pública, junto a las observaciones o alternativas que, en su caso estime conveniente”.

Sometido el presente Estudio de Detalle a información pública mediante Resolución 1846/04, de 14 de octubre, no consta haya sido presentada alegación alguna.

Que corresponde al Pleno la aprobación del presente Estudio de Detalle, de conformidad con el art.174 del Reglament de Planeament de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes y alineación de viales de las manzanas formadas por las calles Ceramista Alfons Blat, Figueroles, Els Esports y Ribesalbes, redactado por el Arquitecto municipal.

SEGUNDO.- Que, previa remisión copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo, se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, en su caso, se notifique la resolución a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales.

3.6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO EN FECHA 1 DE JULIO DE 2004, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL REFERIDO CONVENIO MARCO.

Visto que mediante Convenio suscrito el pasado 1 de julio entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S.A., publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 4.853 de 29 de septiembre de 2004, se regula la gestión de la recogida selectiva de envases ligeros y de la recogida selectiva de papel y cartón.

Que este nuevo Convenio viene a sustituir al anterior suscrito entre las mismas partes el 6 de abril de 2000, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido mediante Protocolo de 27 de diciembre de 2001.

Que de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Convenio, las Entidades Locales que hubieran formulado su adhesión al Convenio anterior, deberán adoptar por el Pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el presente Convenio Marco.

Por todo lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España S.A. en fecha 1 de julio de 2004.

SEGUNDO.- Renovar la adhesión al referido Convenio Marco.

TERCERO.- Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

4.1. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA Y ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL POL 2004 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, DENOMINADA “REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL”.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa.

Visto que la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Programa Operativo Local 2004, tiene incluida la obra de este Municipio, denominada **REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL**, bajo el número de obra 481, con un presupuesto de setenta y un mil euros (71.000 €), para cuya financiación se han concedido subvenciones de ADMNAC y FEDER.

Visto que el proyecto para la ejecución y licitación de las obras lo era por importe de setenta y un mil novecientos treinta y dos euros IVA incluido, siendo adjudicadas las mismas por importe de setenta y un mil siete euros (71.007 €) IVA incluido, de cuyo importe total el Ayuntamiento de Manises ha de comprometer la aportación municipal, por importe de siete mil ciento siete euros (7.107 €) y tener consignación suficiente y adecuada para atender la misma.

Visto que en los presupuestos municipales, y en la partida presupuestaria 441.10/601.01, existe consignado crédito por importe de setenta y un mil novecientos treinta y dos euros (71.932 €) destinados a tal fin.

Resultando que para ir completando la documentación que ha de remitirse a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos de que remitan en su momento las subvenciones concedidas, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento acuerdo sobre la aceptación de la delegación para contratar y compromiso de aportación económica, según el texto facilitado por la propia Diputación que se ajusta a las directrices para la Gestión del Programa, siendo éstos:

I.- “Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del POL de 2004, y más en concreto de la directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal”.

II.- “Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el POL 2004, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL	71.000 €	7.107 €	-----	7.107 €	SÍ

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a. El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.
- b. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.
La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.
- c. Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos los ingresos.
- d. El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

- e. Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de este Municipio para contratar la actuación denominada “Reparación de tramos de alcantarillado general”, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la aportación municipal por importe de siete mil ciento siete euros (7.107 €), con destino a la actuación a llevar a cabo consistente en las obras de “Reparación de tramos de alcantarillado general”, que se encuentra incluida en el POL 2004 bajo el número 481.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia -Servicio de Cooperación Municipal-, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO SOBRE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2.065/2004, POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CAMINOS RURALES PARA 2005, DE LA OBRA DENOMINADA “REPARACIÓN DE CAMINOS ZONA BARRANCO HONDO”.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa.

Vista la circular de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 22 de septiembre de 2004 relativa a la tramitación del Plan de Caminos Rurales en su anualidad de 2005; habiendo solicitado la inclusión de la obra mediante la Resolución de la Alcaldía referida, debiendo ser la misma ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2.065/04, de 11 de noviembre, por la que se solicita a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos Rurales para 2005, de la obra denominada “Reparación de Caminos Zona Barranco Hondo”, con un presupuesto previsto para su ejecución de dieciocho mil euros (18.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU-L’ENTESA SOBRE EL SERVICIO QUE SE PRESTA AL PÚBLICO POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS CONCERTADAS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa.

Don Jesús León Hidalgo da lectura a la moción que presenta el grupo EU-L'Entesa sobre el asunto de referencia, y tras ello matiza la propuesta en el sentido de que se propone comunicar a las Entidades financieras que rectifiquen la conducta que se ha descrito en la moción, advirtiendo de que en caso contrario el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas.

El Sr. Alcalde propone que el asunto quede sobre la mesa y que desde la Comisión Informativa de Hacienda se aborde el seguimiento de este tema de acuerdo con las gestiones que se hagan desde el Departamento de Tesorería para poner en conocimiento de las entidades financieras este problema.

- Don Jesús León acepta la propuesta y el Pleno por unanimidad acuerda remitir el asunto a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

5.-MOCIONES: Asuntos no incluidos en el orden del día sobre los que deba pronunciarse el pleno por razones de urgencia.

El Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de las indicadas mociones y pronunciarse sobre el fondo de las mismas.

5.1. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO, SOBRE APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

El Concejal Portavoz del grupo partido popular somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia , que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto .

Don Francisco Izquierdo Moreno da lectura íntegra a la moción que presenta el Partido Popular sobre el asunto de referencia.

A continuación interviene don Jesús León, por el grupo EU-L'Entesa, señalando que la moción que se presenta es discutible, por las siguientes razones: primero, porque es un tema que se someterá a referéndum; segundo, porque la constitución europea tiene aspectos probablemente no tan favorables como a primera vista parece, y debe promoverse una campaña de información adecuada,; tercero, porque el ayuntamiento no debe pronunciarse a favor ni en contra, sino promover la información precisa, esto lo impide la legislación electoral y reguladora del referéndum, y cuarto, porque no conocemos a fondo la constitución europea como para pronunciarnos sobre ella.

Don Jesús Borrás, por APM, señala que la función de los poderes públicos es fomentar el voto, pero no su sentido, lo cual corresponde a los propios votantes. Como institución, el ayuntamiento no debiera hacer esto, por lo que sería conveniente retirar la moción presentada.

Siendo las 21,05 horas, el Sr. Alcalde resuelve hacer un receso en el desarrollo de la sesión, que se reanuda transcurridos diez minutos.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que, oídos los portavoces de los distintos grupos sobre el tema que se debate, se retira la moción presentada para que pase a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras cuyo dictamen volverá el asunto al próximo pleno incluyéndose en el orden del día.

5.2. MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES AL MANIFIESTO DE LA FUNDACION PROFESOR MANUEL BROSETA EN DEFENSA DE LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Concejal Portavoz del grupo partido popular somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia , que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Considerando la necesidad y oportunidad de que el Ayuntamiento muestre públicamente ante la Sociedad su postura en favor de la defensa de las señas de identidad de la Comunidad Valenciana, por haberse abierto un debate social en este sentido, el Pleno, por 13 votos a favor y 8 en contra, **acuerda:**

Primero.-La adhesión del Ayuntamiento de Manises al MANIFIESTO de la Fundación Profesor Manuel Broseta en defensa de las señas de identidad de la Comunidad Valenciana, en los términos en que aparece redactado el citado Manifiesto, que son los siguientes:

El derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones consagrado por la Constitución de 1978 es un derecho inalienable de los pueblos que integran España y, en consecuencia, debe ser objeto de respeto y protección por todos los agentes políticos e institucionales de nuestro país.

Fruto de dicho derecho a la autonomía, en el caso del pueblo valenciano, es el Estatuto de Autonomía de 1982. Dicha norma es la culminación de un complejo y difícil proceso de concertación ciudadana y consenso político, y constituyó el instrumento hábil para la solución de conflictos seculares de nuestra sociedad y para el asentamiento de las bases del progreso y bienestar de los que hoy disfrutamos los valencianos.

Los sucesivos gobiernos de la Generalitat Valenciana, desde el año 1982, han liderado un esfuerzo colectivo de construcción de un proyecto común que hoy, ya en el siglo XXI, permite que la nuestra sea una sociedad cohesionada y próspera.

La sociedad valenciana, por tanto, demuestra y ha demostrado un alto grado de madurez social y política que la avalan para ejercer su autogobierno al margen de tutelas e injerencias externas.

Por ello, consideramos que es necesaria una toma de posición firme por parte de la sociedad valenciana en relación al debate que, desde fuera de la misma, se ha generado en torno a la identidad del idioma valenciano. A este respecto, entendemos que:

1. Es ilegítima la pretensión de quienes, desde fuera de la sociedad valenciana o desde posiciones marginales en la misma, pretenden cuestionar el derecho de los ciudadanos valencianos y de sus instituciones de autogobierno a definir y proteger la lengua secular de los valencianos.

2. Nuestro autogobierno no es una simple descentralización administrativa, sino que tiene un necesario componente político que se concreta en la capacidad de gestión de aquellas competencias que son de interés para los valencianos, como las infraestructuras, el derecho, la economía y, por supuesto, la cultura.
3. Debe ser objeto del rechazo más enérgico el debate generado desde fuera de la Comunidad Valenciana que pretende definir el sentido de normas de nuestro Estatuto de autonomía al margen de los legítimos representantes del pueblo valenciano.
4. El pueblo valenciano tiene el derecho y el deber de defender sus señas de identidad con la convicción y la contundencia que merece su historia. Y solo el pueblo valenciano tiene el derecho de definir y configurar sus señas de identidad. Para ello, en coherencia con nuestro derecho de autogobierno nos hemos dotado de instituciones autonómicas que son las que tienen la legitimidad y el deber de preservar nuestra identidad particular en el seno de los proyectos español y europeo.

Desde el máximo respeto a los diferentes puntos de vista y opciones políticas que existen en nuestra sociedad, la *Fundación Profesor Manuel Broseta* hace un llamamiento a todos los agentes sociales de la Comunidad Valenciana para que defiendan con ahínco nuestras señas de identidad, y en concreto, el idioma valenciano, fomentando su uso y preservando su denominación y entidad; manifiesta su respaldo al Gobierno Valenciano y a las fuerzas políticas valencianas en las acciones emprendidas a tal fin; exige a los representantes políticos que eviten estériles divisiones en torno a nuestra identidad; e invita a los ciudadanos, Instituciones, entidades y asociaciones a adherirse a este Manifiesto, concebido como un instrumento válido para la reivindicación de nuestras señas de identidad y de nuestro autogobierno. La identidad de cada pueblo dentro de España debe definirse de manera positiva, nunca por negación de la de los demás o de sus derechos; y el pueblo valenciano debe reclamar y reclama en este momento unión en defensa de sus señas propias de identidad y respeto al ordenamiento jurídico vigente, en evitación de la apertura nuevamente de una herida ya cicatrizada, lo cual mermaría nuestro desarrollo y cohesión futuros.

Segundo.- Remitir el acuerdo adoptado a la Fundación Profesor Manuel Broseta, para su conocimiento.-

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos Partido Socialista Obrero Español, Agrupament Progressiste de Manises y Esquerra Unida-L'Entesa.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Don Jesús León, por EU-L'Entesa expone que no es el Gobierno español el que dice si el idioma de España es el castellano o español, sino la Academia Española de la Lengua. Hay una Academia Valenciana de la Lengua y no hay que obstruir su función. Por tanto, la moción debiera referirse a que son las instituciones correspondientes (Academia Valencia de la Lengua) a quienes compete intervenir en este asunto.

Don Jesús Borrás, por APM, señala que la composición y la forma de nombramiento de los miembros de la Academia de la Lengua no es, al parecer, la más adecuada, y además, en este tema subyace un transfondo de carácter político que complica la cuestión. La actuación del Conseller Font

de Mora ante la Academia Valenciana de la Lengua no fue afortunada. ¿Qué pasaría si un miembro del Gobierno hubiera hecho lo mismo en la Academia Española de la lengua?. Lo adecuado es acogerse a lo que dice el Estatuto de Autonomía: el valenciano es idioma oficial de la Comunidad Valenciana. Pero además, hay que demostrar el apoyo a la lengua en la práctica; por ejemplo, el Ayuntamiento solo dedica el 0,025 por 100 del Presupuesto a la promoción del valenciano; esto no es fomentar el valenciano. Esta moción va a reabrir un problema que considerábamos ya superado.

Doña María Fernanda Escribano, por el grupo socialista, señala que en opinión de este grupo, la moción reabre un asunto que ya se daba por zanjado. De tenerse muy en cuenta que nadie pone en peligro el modelo territorial ni el autogobierno de las comunidades autónomas, como dice el manifiesto Broseta. Nadie ha cuestionado nuestras instituciones de autogobierno, salvo la propia Generalitat con su actuación ante la Academia de la lengua. En cuanto al uso del valenciano, su fomento se hace usándolo en la práctica, cosa que no hace el Ayuntamiento, y no se puede instrumentalizar el idioma con intereses partidistas. No se cuestiona, como dice el manifiesto, el autogobierno, pues esto forma parte del modelo de Estado. Por las razones expuestas este grupo se posiciona diciendo que apoya el valenciano, pero no esta moción que instrumentaliza el tema.

Por el grupo Partido Popular don Francisco Izquierdo toma la palabra para afirmar que el valenciano puede deenderse igualmente tanto si se habla valenciano como si se habla castellano, y que el manifiesto Broseta es el de una entidad independiente que ha visto la necesidad y oportunidad de defender las señas de identidad de la comunidad; lo que se propone es la adhesión al manifiesto, sin añadir ni quitar nada porque esa no es una alternativa que plantee el Ayuntamiento, y sin que se haga partidismo de este tema, pues lo único que se pretende es la defensa de las señas de identidad.

Don Jesús León señala que EU-L'Entesa no apoya este manifiesto por su literalidad, porque no recoge la idea de que en este tema debe estarse a lo que disponga la Academia Valenciana de la Lengua, y en definitiva, porque estando en defensa de la lengua, cree que esta moción, en cambio, puede crear más problemas que solucionarlos.

Don Jesús Borrás dice que el grupo APM cree que en este tema se ve un intento de radicalizar posturas, sacando un rendimiento político de ello. Se reiteran los argumentos expuestos con anterioridad: estamos por la defensa del Estatuto y el Valenciano como idioma propio de la Comunidad, pero no apoyamos la moción.

Doña María Fernanda Escribano señala que para el PSOE la mejor forma de defender el valenciano es hablarlo. Desde este grupo defendemos el valenciano como lengua propia, pero no suscribimos el manifiesto que se trae al Pleno.

Don Francisco Izquierdo reitera que para el Partido Popular el Manifiesto quiere transmitir un espíritu de defensa de las señas de identidad del pueblo valenciano, en lo cual todos estamos de acuerdo y por ello merece ser apoyado por todos los grupos.

6.- RUEGOS.-

6.1. Ruego que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.-

El Sr. Borrás ruega a la Alcaldía que, no habiéndosele dado oportunidad de aclarar sus palabras, conste en el acta que retira la expresión por la que se le ha recriminado en su intervención en el debate sobre el Presupuesto municipal, manifestando que se ha interpretado mal el sentido de la misma.

7.-PREGUNTAS.-

7.1. Pregunta que formula el concejal del grupo APM don Jesús Borrás Sanchis.

El Sr. Borrás pregunta a la Alcaldía si existe declaración de impacto ambiental sobre las obras de ampliación del aeropuerto, y si es así, que se pase copia de la misma a los grupos municipales.

El Sr. Alcalde señala que se averiguará previa consulta del expediente.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 22 horas y 10 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fé.

El Alcalde,

El Secretario

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer